



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°539 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 JUL 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLI de Consejo Universitario, de fecha 10 de julio de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística; asimismo, señala en el Artículo 6.-Funciones (...) b) Investigación";

Que con Oficio N° 1043-2023-UNTRM/VRIN, de fecha 09 de mayo de 2023, la Vicerrectora de Investigación, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de "Reglamento de las Unidades de Investigación de las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", y solicita su evaluación y trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 1162-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 27 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 105-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de la Jefa de la Unidad de Modernización y adjunto el proyecto del "Reglamento de las Unidades de Investigación de las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su visto bueno y posteriormente sea derivado a la Dirección General de Administración, para los trámites consiguientes para su aprobación;

Que mediante Oficio N° 446-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 27 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Directora General de Administración, que en el marco del documento antes mencionado, que alcanza el proyecto de "Reglamento de las Unidades de Investigación de las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; en ese sentido hace de conocimiento lo siguiente: Respecto al extremo de la base legal contenido en la propuesta del referido Reglamento, se visualiza que estos se encuentran concordes al ordenamiento jurídico, de manera que, esta Oficina procede a brindar conformidad en dicho extremo y dar el visto bueno correspondiente;

Que con Oficio N° 3076-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de junio de 2023, la Directora General de Administración, en el marco de los documentos antes mencionados, remite la propuesta de "Reglamento de las Unidades de Investigación de las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que se encuentra acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, en ese sentido recomienda poner en conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 539 -2023-UNTRM/CU

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 10 de julio de 2023, aprobó el "Reglamento de las Unidades de Investigación de las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de VI Títulos, 32 Artículos, 02 Disposiciones Finales, en veintidós (22) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y la Oficina de Asesoría Jurídica;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Reglamento de las Unidades de Investigación de las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de IV Capítulos, 17 Artículos, 02 Disposiciones Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en nueve (09) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General



**REGLAMENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS**

**APROBADO MEDIANTE  
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 539 -2023-UNTRM/CU**

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
<b>ELABORADO POR</b>	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  Ms. SEGUNDO GRIMALDO CHAVEZ QUINTANA Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  Ms. SEGUNDO GRIMALDO CHAVEZ QUINTANA Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
<b>REVISADO Y VALIDADO</b>	Vicerrectorado de Investigación	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas  Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA Vicerrectora de Investigación
	Unidad de Modernización	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA  Mg. Miriam Millones Rojas Jefa de la Unidad de Modernización
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  CFC. JESUS E. REYNA TUESTA JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Oficina de Asesoría Jurídica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  Abg. Karín del Rosario Burga Muñoz Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
	Dirección General de Administración	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  Milagritos del Carmen Zamora Vega Directora General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



REGLAMENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS





## ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	4
GENERALIDADES.....	4
CAPÍTULO II.....	4
UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.....	4
CAPITULO III.....	8
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.....	8
CAPÍTULO IV.....	9
DISPOSICIONES FINALES.....	9





## REGLAMENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### Artículo 1. OBJETO

El presente reglamento tiene por objetivo definir y normar su competencia, su conformación, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse las Unidades de Investigación de las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

#### Artículo 2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias.
- Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, aprobado con Resolución Presidencial N° 50-2020-CONCYTEC-P.
- Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias.
- Estatuto de la UNTRM aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU y sus modificatorias
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU.
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 358-2023-UNTRM/CU.

### CAPÍTULO II UNIDADES DE INVESTIGACIÓN

#### Artículo 3. Naturaleza

La Unidad de Investigación se encarga de integrar las actividades de investigación de la Facultad, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación. Gestiona la investigación en pregrado, así como promueve el desarrollo de las áreas y líneas de investigación institucionales y coordina con las Unidades de Investigación de otras Facultades para la realización de investigaciones básicas y aplicadas,





multidisciplinarias, integrando a docentes, estudiantes y graduados. La Unidad de Investigación coordinan con las dependencias del Vicerrectorado de Investigación.

#### **Artículo 4. Misión**

Las Unidades de Investigación, tienen la misión de promover la Investigación Humanística, Científica y Tecnológica, así como de fomentar la aplicación y difusión de sus resultados. Las Unidades de Investigación, gestionan la investigación en las diferentes modalidades de formación que se desarrollan en sus respectivas Facultades.

**Artículo 5.** La Unidad de Investigación tiene competencia sobre las actividades de investigación en las Facultades, dirigido a docentes, estudiantes, egresados organizados en grupos de investigación interdisciplinarios y multisectoriales.

**Artículo 6.** Las actividades de las Unidades de Investigación son supervisadas por el Decano de la Facultad y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación.

**Artículo 7.** Es responsabilidad de la Facultad la dotación de espacios físicos y recursos fungibles para el funcionamiento de la Unidad de Investigación.

#### **Artículo 8. Funciones de las Unidades de Investigación**

Las funciones de las Unidades de Investigación de las facultades de la UNTRM se desagregan en:

##### **a) De Gestión:**

- Implementar en los programas académicos, las políticas, lineamientos, directivas o cualquier otra disposición normativa referente a investigación emitida por el Vicerrectorado de Investigación.
- Coordinar las actividades de investigación y desarrollo (I+D) en la Facultad.
- Registrar y generar estadísticas e indicadores de gestión de las líneas de investigación institucionales y de los programas académicos.
- Coordinar acciones con el Vicerrectorado de Investigación (VRIN), Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) y la decanatura de la Facultad.
- Promover la movilidad docente para la realización de pasantías en laboratorios o centros de universidades nacionales e internacionales que desarrollan investigaciones de impacto, así como de sus graduados que destacan en investigación.
- Promover la creación y formación de redes colaborativas de investigación nacionales e internacionales de docentes.
- Difundir en la comunidad universitaria las fuentes de financiamiento de proyectos de investigación acorde a las líneas de investigación de la Facultad o instituto de investigación.
- Proponer convenios de cooperación interinstitucionales con fines de investigación.



**b) De Investigación Formativa:**

- Monitorear el desarrollo de la investigación formativa realizada en la Facultad.
- Medir la satisfacción del proceso de la investigación formativa e investigación de fin de carrera.
- Fomentar y promover la conformación y participación de docentes y estudiantes en grupos de investigación.
- Promover el registro de los derechos de propiedad intelectual resultados de la investigación.
- Promover la publicación de las tesis en revistas indexadas o su presentación en eventos científicos.
- Monitorear y supervisar las investigaciones de los estudiantes de la Facultad.
- Velar por la calidad de los procesos de investigación formativa en los estudiantes de la Facultad.

**c) De Proyectos de Investigación.**

- Asistir a los docentes de la Facultad en la elaboración de proyectos de investigación para conseguir fondos nacionales e internacionales.
- Coordinar acciones en mejora de la investigación científica en coordinación con los docentes investigadores de la Facultad.
- Aprobar, evaluar, monitorear y supervisar las investigaciones de los docentes de la Facultad.

**d) De Publicación y Producción Intelectual.**

- Fomentar la generación de proyectos editoriales para la edición y publicación de libros.
- Fomentar la protección de resultados mediante patente en coordinación con la DITT del Vicerrectorado de Investigación.
- Fomentar la publicación y difusión de los resultados de la investigación en revistas indizadas de alto impacto.
- Tener un registro de la producción científica y tecnológica de la Facultad.
- Apoyar al comité editorial en la gestión de la revista especializada de la Facultad.

**e) De Gestión de la mejora de las capacidades investigativas del docente.**

- Promover la capacitación científica y metodológica de los docentes
- Propiciar el incremento de docentes que realicen investigación.
- Promover la internacionalización de la investigación mediante la participación en convenios, convocatorias, redes, pasantías y movilidad internacional.
- Promover la creación y participación de redes de investigación.
- Evaluar y supervisar el registro y actualización en CTI-CONCYTEC de los docentes nombrados y contratados de la Facultad.
- Promover el incremento de docentes con calificación Renacyt y docentes investigadores.







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Artículo 9.** El Director de la Unidad de Investigación es responsable de la planificación, implementación, evaluación y mejora de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación en cada Facultad.

**Artículo 10.** Requisitos para ser Director(a) de la Unidad de Investigación.

- Ser docente ordinario con experiencia en investigación.
- Grado de doctor.
- No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso ni encontrarse dentro del Registro de Deudores Judiciales Morosos. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para ser designado como Director de la Unidad de investigación.
- Acreditar buena conducta ética y moral, ante los docentes y estudiantes de su facultad en su actuar como docente universitario.

La designación del Director de la Unidad de Investigación, le corresponde al Decano de la Facultad en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

El Director de la Unidad de Investigación, depende jerárquicamente del Decano.

**Artículo 11.** Funciones del Director (a) de la Unidad de Investigación

- Cumplir y hacer cumplir las funciones de las unidades de investigación
- Presentar el plan anual de actividades a la Unidad de Investigación
- Elaborar el presupuesto anual o adicional presupuestal para el financiamiento de las actividades de investigación de la Facultad.
- Establecer las líneas de investigación de la Facultad en coordinación con los Instituto de Investigación facultativos o interfacultativos correspondientes, de acuerdo a las necesidades de la región y el país.
- Promover la publicación de investigaciones científicas, derechos de autor y patentes.
- Resolver asuntos y expedientes relacionados con el quehacer investigativo que concluyen en Resolución del Vicerrector de Investigación.
- Plantear propuestas dentro de su área y que no sean de competencia de otros organismos universitarios
- Coordinar, gestionar y evaluar las actividades de investigación en su facultad.
- Aprobar y registrar los proyectos e informes de investigación desarrollados en la Facultad.
- Promover que los Centros de Investigación orienten su gestión en estudios multidisciplinarios.
- Organizar y dirigir eventos científicos en la Facultad.
- Organizar concursos de proyectos y resultados de investigación de docentes y estudiantes.
- Proponer reconocimientos honoríficos a los docentes y estudiantes que destacan en investigación.
- Elaborar la Memoria Anual de la Unidad de Investigación.



- o) Organizar la participación de estudiantes y docentes en los eventos programados por CONCYTEC y/u otros organismos nacionales que promueven la ciencia y tecnología (CTI).
- p) Asistir al Consejo Académico o Consejo de Facultad, con derecho a voz, cuando sus funciones ameriten.
- q) Elaborar las normas internas de investigación en la Facultad.
- r) Emitir Resoluciones de su competencia.
- s) Otras establecidas en el Reglamentos de las Unidades de Investigación

**Artículo 12.** El Director de la Unidad de Investigación para el cumplimiento de sus funciones coordina con el Vicerrectorado de Investigación y sus direcciones, o las Escuelas Profesionales y los Departamentos Académicos.



### CAPITULO III

### DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

**Artículo 13.** Es la encargada de apoyar a la Unidad de Investigación en el estudio, dictamen y resolución de asuntos relacionados con la investigación de la Facultad.



**Artículo 14.** La Facultad designa a la comisión de investigación mediante resolución de decanato por un periodo de un (01) año.

**Artículo 15.** La Comisión de Investigación de la Facultad, estará integrada por tres (03) docentes ordinarios de la Facultad, que desarrollen proyectos de investigación científica o que sean investigadores calificados por CONCYTEC.



**Artículo 16.** Funciones de la Comisión de Investigación:

- a) Evaluar programas y proyectos de investigación articulados en redes académicas nacionales e internacionales.
- b) Dar opinión sobre el cumplimiento del código de ética y conducta responsable en la investigación.
- c) Apoyar en los programas de capacitación sobre investigación de docentes y estudiantes.
- d) Apoyar en la elaboración del presupuesto para el financiamiento de la investigación.
- e) Elaboración del Plan de Trabajo Anual de Investigación de la Facultad.
- f) Otras requeridas por la Unidad de Investigación y la Facultad en el marco del presente reglamento.

**Artículo 17. Financiamiento de la investigación**

Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores.

Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros.

#### CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Director de la Unidad de Investigación.

**Segunda.** Los aspectos no resueltos por la Unidad de Investigación serán elevados al Consejo de Facultad, en la que participará el Vicerrectorado de Investigación (VRIN) para su resolución.

